

Proceso: Ejecutivo Hipotecario mínima Cuantía
Demandante: Titularizadora Colombiana S.A.
Demandado: Piedad Taborda Loaiza.
Rad: 2019-00036.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, uno (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

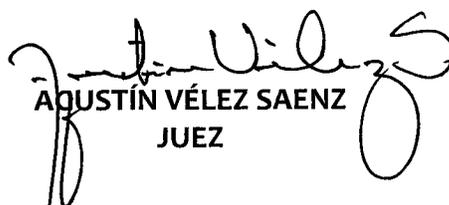
Auto N° 408

En el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT: 830.089.530-6 contra la señora PIEDAD TABORDA LOAIZA C.C. 30.321.397, el pasado 10 de marzo de 2020, mediante auto N° 194, se había ordenado el secuestro del bien ya embargado, pero debido a la pandemia del covid-19 no se envió la comisión a la alcaldía Municipal, viendo la solicitud insistente del apoderado de la parte demandante de volver a ordenar el secuestro y comisionar y considerándola ajustada a derecho se accederá a la misma.

Por tanto, se **ORDENARA EL SECUESTRO**, del bien inmueble urbano, apartamento 501 quinto piso y terraza del sexto piso que hace parte del edificio residencial San Jorge Propiedad Horizontal, Ubicado en la Calle 23C número 2-56 del Municipio de Anserma, Caldas; identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-25008 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas; con código catastral 01-00-0201-0025-000 que es objeto de la garantía real, descrito y alínderado en la escritura pública N° 8221 del 10 de octubre de 2011 de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, Caldas denunciado como propiedad de la demandada PIEDAD TABORDA LOAIZA; para tal efecto se ordena expedir despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Anserma, Caldas, quien determinará la dependencia que realizará el secuestro, con los insertos del caso.

Se **AUTORIZA** al comisionado para escoger el secuestro, fijarle los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el momento de la diligencia, determinar la fecha de realización de la misma, según su agenda y una vez realizada se le solicita enviar los resultados a este despacho ubicado en la Carrera 4 con calle 13 esquina, piso 2 del municipio de Anserma, Caldas. Tel. 8532394.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 114 del 2 de septiembre de 2020</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
--